



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 050013105018 2021 00361 00  
Demandante: ROSMIRA MARÍA RESTREPO VELÁSQUEZ  
Demandado: LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y LA ADMINISTRADORA  
COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL de la referencia, si bien no se ha admitido la demanda y por ende no se ha notificado a las partes, el correo electrónico contentivo del memorial de desistimiento fue remitido de un correo diferente al del apoderado de la parte accionante, en consecuencia y en virtud de lo establecido en el artículo 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres días, de la solicitud de desistimiento presentada por la parte actora, visible en el documento 5 del expediente digital.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: [https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EtmFayzhrQ5Ch2XbIM13VekB1f8tj\\_DaPqx0zeBfFAmkMA?e=DI6Nx3](https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtmFayzhrQ5Ch2XbIM13VekB1f8tj_DaPqx0zeBfFAmkMA?e=DI6Nx3)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 31 de marzo de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

NOTIFIQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 22 del 14 de  
febrero de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas  
Secretaria Ad Hoc

